



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

N°017-2007-MEM/DM

Lima, 16 de enero 2007

Visto el Memorando N° 040-2007-MEM/OGP de fecha 12 de enero de 2007 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 061-2006-EM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el Tribunal Constitucional en el proceso de Amparo seguido por el señor Ramón Hernando Salazar Yarleque contra la Municipalidad de Surquillo - Expediente No. 3741-2004-AA/TC, señaló que son inconstitucionales las disposiciones que establecen el pago previo de tasas por concepto de recursos impugnatorios contra las decisiones de la Administración;

Que, en esa misma sentencia, el Tribunal Constitucional dispuso que la Presidencia del Consejo de Ministros adopte las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a la referida sentencia, así como hacerlas de conocimiento a toda la Administración del Estado;

Que, en ese sentido, la Presidencia del Consejo de Ministros ha efectuado un comunicado, tanto en su portal en internet como en el Diario Oficial El Peruano, indicando que las Entidades de la Administración Pública deben efectuar algunas adecuaciones en el TUPA vigente en amparo a lo establecido en los numerales 36.3 del artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley N° 27444;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 025-2003-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los Procedimientos identificados como Items RY01, RY02, RY03, RY06 y RY09 del Anexo N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas - TUPA - MEM, aprobado por Decreto Supremo N° 061-2006-EM, según el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Ministerio de Energía y Minas, www.minem.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
 Ministro de Energía y Minas